

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA Y LA EMPRESA VISUALES IN OUT S.A.C.

Conste por el presente documento la Segunda Adenda al Convenio de Cooperación que celebraron de una parte **LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA**, identificada con **R.U.C. N° 20131368071**, con domicilio legal para estos efectos en Av. Iquitos N° 500, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Alcalde, el señor **George Patrick Forsyth Sommer**, identificado con **D.N.I. N° 41265978**, facultado para suscribir el presente convenio, mediante **Acuerdo de Concejo N° 042-2020/MLV** de fecha 26 de febrero de 2020, a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y, de la otra parte, la empresa **VISUALES IN OUT S.A.C.**, con R.U.C. N° 20547003269 con domicilio legal para estos efectos en Av. Roosevelt N° 5883, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, el señor **José Miguel Velit Serpa**, identificado con **D.N.I. N° 40129414**, según facultades y poderes inscritos en el Asiento B00005 de la **Partida Electrónica N° 12795657**, del Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, a quien en adelante se denominará **LA EMPRESA**, en los términos y condiciones siguientes:

Visuales In Out
JOSE MIGUEL VELIT SERPA
GERENTE GENERAL

CLAÚSULA PRIMERA: LAS PARTES

- 1.1. **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con la Constitución Política del Perú, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con funciones propias en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, conforme lo dispone en el numeral 3.6.3. del inciso 3 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972) que establece como función exclusiva de las municipalidades distritales la de normar, regular, otorgar autorizaciones, derechos y licencia, y realizar la fiscalización de la ubicación de elementos publicitarios. Es así que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 042-2020/MLV**, se aprobó la suscripción de la presente adenda al convenio.
- 1.2. **LA EMPRESA**, es una persona jurídica de derecho privado, legalmente constituida y dedicada a brindar servicios de publicidad exterior mediante elementos publicitarios ubicados en predios o edificaciones de propiedad privada, así como en espacios de uso público.

CLAÚSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

1. Mediante el **Acuerdo de Concejo N° 094-2019/MLV** de fecha 27 de setiembre de 2019, se aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación entre **LA MUNICIPALIDAD** y **LA EMPRESA** (en adelante, el Convenio de Cooperación), el cual fue suscrito el 4 de octubre de 2019, por un periodo de vigencia de cinco (5) años, según su cláusula séptima.
- 2.2. Mediante el **Acuerdo de Concejo N° 007-2020/MLV** de fecha 14 de enero de 2020, se aprobó la suscripción de la Adenda al Convenio de Cooperación entre **LA MUNICIPALIDAD** y **LA EMPRESA**, el cual fue suscrito el 15 de enero de 2020.

CLAÚSULA TERCERA: DEL OBJETO

El objeto de la presente adenda, será modificar el Ítem 2 y 4 del Anexo 1 del Convenio de Cooperación celebrado entre las partes, con la finalidad de cambiar la ubicación de los paneles monumentales ubicados en:

- *Ítem 2:* El JIRÓN CANTA CRUCE CON AV. PASEO DE LA REPÚBLICA CUADRA ONCE TORRE UNIPOLAR CENTRAL de dos caras para ubicarlo en la "CALLE PORTOCARRERO CUADRA 01 CRUCE CON LA AVENIDA PRINCIPAL". Cabe precisar que LA EMPRESA no llegó a instalar el panel en el lugar previsto en un primer momento, tal como lo muestra una de las imágenes adjuntas al expediente.
- *Ítem 4:* El JIRÓN PROLONGACIÓN MARISCAL AGUSTÍN GAMARRA N.º 1010 (propiedad privada) PANEL DEL TECHO para ubicarlo en la "CALLE HUMBOLDT CRUCE CON CALLE BAZO".

CLAÚSULA CUARTA: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS

Las partes ratifican los términos del Convenio de Cooperación celebrado entre la Municipalidad La Victoria y la empresa Visuales In Out S.A.C. aprobado por Acuerdo de Concejo N.º 094-2019/MLV de fecha 27 de setiembre de 2019 y de su primera adenda aprobada mediante el Acuerdo de Concejo N.º 007-2020/MLV de fecha 14 de enero de 2020; en todo y cuanto no haya sido reconocido y modificado expresamente por este documento y/o se oponga al contenido o alcance del mismo.

Las partes intervinientes encuentran conforme el contenido y alcances de la presente Adenda, en fe de lo cual proceden a la firma de la misma, en dos ejemplares de idéntico tenor, que obrarán en poder de ambos; en el distrito de La Victoria a los 10 días del mes de ...MARZO... de 2020.



George Patrick Forsyth Sommer
Alcalde de Municipalidad
de La Victoria



JOSE MIGUEL VELIT SERPA
GERENTE GENERAL
José Miguel Velit Serpa
Gerente General
Visuales In Out S.A.C.